NOTA DGOC N°82 /2018

Asunción, 22 de Marzo de 2018

Ref.: ID N° 346.257 – CD N° 05/2018
"Adquisición de Artículos Eléctricos"

Señor
ABG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted desde la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, en virtud al llamado de referencia, a los efectos de justificar cuanto sigue:

- *Solicitud de **Constancia de inscripción en el RUC** como requisito para la calificación de **Experiencia** en el **Punto 18 del Anexo B**, al respecto se expresa:*

Que, como se establece en los términos de la Carta de invitación estándar "Para la adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios", la SNNA elabora unos Criterios de evaluación y Requisitos de Calificación y como un Criterio de Experiencia determina el punto señalado. Que si bien el documento no se lo puede transformar como "técnico", sí en este caso, da fe del otro punto contemplado en el criterio, por lo que si un oferente presentase algún documento, ejemplo: una factura del 2016 y su inscripción en el RUC es en el 2017, el comité podrá en su caso, disponer las salvedades contempladas en sus atribuciones y la SNNA denunciar a la DNCP, para que la misma tome las medidas que crean conveniente.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

Sr. Luis Carlos Castillo
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones